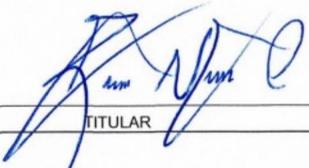
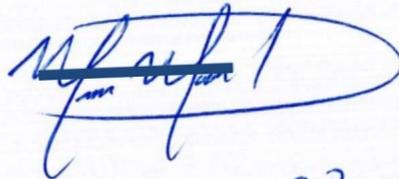


 MINISTERIO DE CULTURA		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>					
		UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)					
ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS (Decreto Legislativo 849)							
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 30 de agosto de 2024.				ORDEN No.: ODE/046/2024	
REFERENCIA:		"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER PARA TEATRO PRESIDENTE, PROYECTO DE INVERSIÓN 7647-TEATRO PRESIDENTE."					
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT	
CARLOS MAURICIO POLANCO CASTRO							
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	P. UNITARIO (Exento de impuestos)	SUBTOTAL (Exento de impuestos)
1	91100000	54399	1	UNIDAD	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo de Aire Acondicionado Tipo Chiller para Teatro Presidente, Proyecto de inversión 7647-Teatro Presidente. (De conformidad a las Especificaciones técnicas del suministro, oferta técnica/economica del contratista y al anexo de la orden de compra)	\$ 284,900.00	\$ 284,900.00
MONTO TOTAL (Exento de impuesto, de conformidad al Art. 8-A, Decreto Legislativo 883)							\$ 284,900.00
MONTO TOTAL EN LETRAS: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.							
JUSTIFICACIÓN: El suministro es necesario con el objetivo de modernizar la infraestructura del aire acondicionado ubicado en el Teatro Presidente, mediante la adquisición de un equipo tipo chiller. Esta actualización mejorará la eficiencia energética del sistema, facilitará el mantenimiento, optimizará la adquisición de repuestos y permitirá intervenciones más eficaces por parte del equipo técnico especializado. Así, se garantizará que las instalaciones del teatro se mantengan en óptimas condiciones para el público y los usuarios en general.							
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES							
GARANTÍA: ver anexo a orden de compra.				Plazo de entrega: El suministro deberá ser entregado en un período de 230 días calendario , a partir de la entrega de la Orden de Inicio, emitida por el supervisor.		FORMA DE PAGO: Según anexo a la orden de compra.	
LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio deberá ser ejecutado en las instalaciones del Teatro Presidente , ubicado en final Avenida la Revolución, Colonia San Benito, San Salvador. (Antes de realizar la entrega del suministro favor comunicarse con el supervisor de la Orden, al teléfono:  , con el objeto de coordinar la entrega e instalación del suministro.)							
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes de entrega del suministro y para tramite de cada uno de los pagos, Factura de Consumidor Final (duplicado - cliente) , a nombre de MINISTERIO DE CULTURA . NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad. (El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.)							
SUPERVISOR(A) DE ORDEN DE COMPRA: El Supervisor de esta Orden de Compra será: Moisés Menjivar Díaz, Coordinador de Innovación - BINAES, Ministerio de Cultura , Correo: mmenjivar@cultura.gob.sv							
DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a) Solicitud de Obra, Bien o Servicio, b) Documento de Especificaciones Técnicas, c) Ofertas de las empresas, d) Garantías, (si aplica), y e) otros Anexos. Así también los documentos de la compra del equipo de aire acondicionado en los Estados Unidos deberán de emitirse a nombre del Ministerio de Cultura.							
MODIFICACIONES. El Ministerio de Cultura, podrá modificar mediante Resolución Razonada, esta Orden de Compra durante el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones, siempre que concurran alguna de las situaciones siguientes: por circunstancias imprevistas, fuerza mayor o por razones de interés público.							
 TITULAR				 SUMINISTRANTE			
							
							
FORMULARIO AUTORIZADO PARA COMPRAS POR DISPOSICIONES ESPECIALES, DECRETO No. 849							

Recibi copia del documento Contrato

Moisés Mejivar



2 de Septiembre de 2024 - 08:00 AM.

Carlos Mauricio Polanco Castro



ANEXO A LA ORDEN No. ODE/046/2024

1º OBJETO.

El contratista **CARLOS MAURICIO POLANCO CASTRO**, se compromete a entregar el “**SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER PARA TEATRO PRESIDENTE, PROYECTO DE INVERSIÓN 7647-TEATRO PRESIDENTE**”, de conformidad al documento de especificaciones técnicas del suministro, la oferta técnica/económica del contratista presentada al Ministerio de Cultura y de conformidad a lo siguiente:

2º ANTICIPO

Se podrá otorgar un anticipo, hasta por un monto máximo del 50% del monto contractual, de acuerdo a lo solicitado por el contratista y autorizado por la autoridad competente de la Institución, para ello y una vez firmada la Orden de Compra, el contratista podrá gestionar el anticipo, con la presentación en la Dirección General Financiera Institucional de los siguientes documentos:

- a) **Solicitud** expresa del porcentaje solicitado como Anticipo y justificación del anticipo, detallando además el destino del monto a otorgarse.
- b) **Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente)**, a nombre del MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6.
- c) **Fotocopia de Garantía de Inversión del Anticipo**, cuya cuantía deberá ser del 100% del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o amortizado el anticipo, la cual servirá para garantizar que el Contratista lo destinará efectivamente en los rubros, que deberá detallar en la Solicitud y justificación del anticipo, dicha garantía deberá ser presentada de conformidad a lo establecido en el 3º numeral de este documento y según Art. 4 inciso según del Decreto Legislativo No. 849.

El anticipo deberá ser monitoreado por el supervisor de la orden de compra, quien podrá verificar el uso correcto del anticipo otorgado, mediante la presentación por parte del contratista de copias de facturas u otra documentación que comprueben su buena utilización, y en caso de verificar o comprobar el mal uso de este, se deberá hacer efectiva la Garantía de Inversión de Anticipo.

El anticipo que se otorgue deberá pactarse bajo la condición de precio fijo, de tal manera que, si hubiere un ajuste de precios, el anticipo siempre se mantendrá fijo.

El anticipo será amortizado en cada uno de los pagos que presente a cobro, de conformidad al siguiente detalle:

PAGOS PARCIALES	PORCENTAJE DE AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO
Anticipo hasta 50%	
1er pago por el 75%	75%
2do pago por el 25%	25%
TOTAL	100%

3° GARANTÍAS

• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El Contratista estará obligado a presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP), dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la orden de compra, **UN PAGARÉ** como Garantía de Cumplimiento Contractual a favor del GOBIERNO DE EL SALVADOR-MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado, y deberá estar vigente a partir de la firma de la Orden de Compra, hasta la fecha de recepción a entera satisfacción del suministro, instalación y puesta en marcha del equipo. La garantía es para asegurar que el contratista dará fiel cumplimiento a todas las cláusulas establecidas en la orden de compra y que los productos sean entregados y recibidos a entera satisfacción.

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en el documento contractual sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

Esta Garantía se incrementará o ampliará, si aumenta el monto de la orden de compra o se prorroga el plazo contractual.

La Garantía de Cumplimiento Contractual, será devuelta al Contratista, posterior a la Recepción Definitiva del suministro, instalación y puesta en marcha del equipo, y a la previa presentación de la Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes.

• GARANTÍA DE INVERSIÓN DE ANTICIPO.

El Contratista para garantizar la buena Inversión del Anticipo deberá presentar junto a la Solicitud del mismo un **PAGARE** como Garantía de Inversión de Anticipo a favor del Ministerio de Cultura, por un valor igual al **CIEN POR CIENTO (100%)**, del monto del anticipo otorgado, el cual será de acuerdo a lo solicitado por el contratista y hasta un porcentaje máximo del 50% del monto contractual. La vigencia de la garantía deberá ser a partir de la fecha de la Solicitud del Anticipo, hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, de conformidad a la forma de pago establecida en la orden de compra, y no podrá ser menor del plazo de ejecución contractual. La garantía del anticipo será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

• GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Ó CALIDAD DE BIENES

El Contratista estará obligado a presentar en la Unidad de Compras Públicas (UCP), dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción definitiva del suministro, un **PAGARE** como Garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes a favor del MINISTERIO DE CULTURA, por el valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total contratado, con un plazo máximo de **DOS (2) AÑOS**, a partir de la recepción definitiva del suministro, instalación y puesta en marcha del equipo. Esta garantía servirá para respaldar cualquier daño, fallo, desperfecto de fábrica del equipo, deterioro o vicio oculto resultante de una mala instalación realizada bajo el documento contractual.

Esta garantía de buen servicio, funcionamiento y calidad de bienes se hará efectiva si el Contratista no corrige los daños o desperfectos, dentro del plazo establecido por el Supervisor Interno para la subsanación de éstos. La garantía será devuelta al contratista posterior a su vencimiento, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro e instalación y subsanados estos por el Contratista.

3° FORMA DE PAGO

El Ministerio de Cultura, efectuará los pagos por el suministro prestado y recibido a satisfacción, hasta en un máximo de **TREINTA (30) días calendario**, después de la emisión del quedan.

El Ministerio de Cultura cancelará el suministro objeto de esta contratación de la siguiente forma:

Forma de pago	Monto a cancelar	A tramitarse:
Anticipo por el 50% del monto contractual	\$ 142,450.00	Al momento de firmar el documento contractual para ordenar el equipo/sistema.
• El Anticipo será amortizado en cada uno de los pagos y de conformidad a los porcentajes establecidos en el 2° numeral de este anexo.		
1er. pago por el 75%	\$213,675.00	Cuando el equipo/sistema esté en El Salvador y contra entrega del B.L. y/o PÓLIZA DUCA.
2° pago por el 25%	\$71,225.00	Posterior a la recepción definitiva del suministro, instalación y puesta en marcha del equipo.

El contratista para el trámite de cada uno de los pagos y la emisión del quedan correspondiente, deberá presentar, en la DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA INSTITUCIONAL, ubicada en el Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edif. A-5, Primer Nivel, San Salvador, **Factura de Consumidor Final** y **Acta de recibido de conformidad el suministro**, emitida por el Supervisor interno.

4° MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA.

De común acuerdo y antes del vencimiento del plazo contractual, la orden de compra podrá ser modificada y ampliada en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de conformidad al Artículo 7 de las Disposiciones Especiales y Transitorias Decreto Legislativo No 849, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivo de caso fortuito o fuerza mayor, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y, c) cuando surjan causas imprevistas. En estos casos, el Ministerio de Cultura emitirá la correspondiente Resolución de Modificación, Ampliación o Prórroga de la Orden de Compra.

Así mismo el plazo de ejecución podrá **suspenderse** por circunstancias imprevistas, caso fortuito o fuerza mayor, hasta que desaparezcan los motivos de la suspensión.

San Salvador, treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

